

## INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

PROGRAMA PICE- CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD TELEFORMACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS Y LAS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PICE, COFINANCIADO POR EL FSE, DURANTE LA ANUALIDAD 2022.

Expediente Nº 47/2021

### OBJETO

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas presentadas a la licitación para el contrato de “Acciones formativas teleformación para cubrir las necesidades de las y los jóvenes participantes en el PICE, cofinanciado por el FSE”, en la anualidad 2022, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas de la presente licitación pública, cuya aplicación requiere juicio de valor.

### OFERTAS ADMITIDAS:

EMPRESA	CIF/NIF
DICAMPUS SL	B33872094
María Elvira Almela Puerto	44219827G
Smartmind S.L.	B86588084
Sinergia Formación Y Consultoría S.L.	B90070673
Gestlabor Hostelería S.L.	B11839313
Boraita Y Pérez S.L.	B19556604

### CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIOS DE VALOR

Según lo especificado en el PCA, la metodología para valorar las propuestas técnicamente según juicio de valor se basa en los siguientes criterios, siendo la ponderación máxima 50 puntos, esto es 50% de la puntuación total:

- **C1:** Cualificación del equipo profesional. Cualificación del equipo profesional (hasta 25 puntos). Curriculum vitae de los y las profesionales propuestos para la ejecución del contrato donde se ponga de manifiesto su experiencia y cualificación profesional, especialmente en el Programa Integral de Cualificación y Empleo.
- **C2:** Propuesta de servicio. Calidad, detalle y ajuste al programa de la oferta

técnica en cuanto a contenido y carga lectiva de las acciones formativas, así como su metodología y recursos que se aportan, de conformidad con lo dispuesto en el PPT.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Las mejores ofertas presentadas de conformidad con los criterios aquí relacionados recibirán la máxima puntuación. El resto serán valoradas proporcionalmente.

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se presentan los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas en el cuadro siguiente. En él se señala la puntuación obtenida por cada empresa en cada uno de los criterios mencionados en el punto anterior y su correspondiente motivación.



EMPRESA	CIF/ NIF	CUALIFICACIÓN EQUIPO PROFESIONAL	C2- PROPUESTA DE SERVICIO	PUNTUACIÓN SOBRE B	OBSERVACIONES
DICAMPUS SL	B33872094	13	10	23	C1- El equipo docente es amplio aunque no cubren, o no se aprecia en la documentación aportada, todas las materias solicitadas en la licitación. Por otra parte, no todo el personal aportado tiene experiencia de al menos un año en la impartición de la formación online. C2- Las propuestas de acciones formativas no identifican claramente las personas destinatarias de los distintos cursos en las distintas áreas, más allá de señalar a las personas que son las destinatarias del programa (jóvenes). No se aportan ejemplos de informes de visualización que indiquen el % de contenidos visualizados por cada participante o matrices de resultados.
María Elvira Almela Puerto	44219827G	13	10	23	C1- El equipo docente aportado no cumple, o no se aprecia en la documentación aportada, que cuenten con experiencia suficiente realizando formación online. El equipo docente aportado no cubre todas las áreas de contenidos demandados en la licitación. C2- Las propuestas de acciones formativas no aportan un programa lo suficientemente detallado que permita ver la adecuación de las acciones a las necesidades del programa. No se aportan ejemplos de informes de visualización y de evaluación, así como de la matriz global.
Smartmind S.L.	B86588084	25	18	43	C1- El equipo profesional cumple con los requerimientos de la contratación C2- La oferta formativa es amplia y adaptada a los requisitos del programa, aunque la propuesta no incorpora ejemplos de informes de visualización que muestren el porcentaje de los contenidos visualizados por cada participante, ni incorpora informes de evaluación ni matrices de resultados.
Sinergia Formación Y Consultoría S.L.	B90070673	13	25	38	C1- El equipo docente es completo pero hay parte del mismo que no detalla la formación online impartida y parte que no cumple la exigencia de experiencia de tutorización online de un año. C2- La propuesta de servicios cumple con los requisitos y exigencias de la licitación
Gestlabor Hostelería S.L.	B11839313	13	15	28	C1- El equipo docente es muy amplio, aunque no se aprecia en algunos docentes que materia o materias imparten y no en todos los casos cumplen los requisitos de

						experiencia en tutorización online de al menos un año. C2- La oferta formativa se ajusta a lo requerido en el pliego en cuanto a temáticas, pero no se ajusta a la carga lectiva. No se aprecia la división de la carga lectiva en módulos de 50 horas. No se identifica a los destinatarios de las acciones más allá de señalar a los destinatarios y destinatarias del propio programa
Boraita Y Pérez S.L.	B19556604	13	10	23	C1- El equipo docente aportado no posee suficiente experiencia en la tutorización y docencia online. Parte del equipo docente aportado no demuestra experiencia docente superior a un año en la materia o materias de la licitación. C2- La oferta formativa, aunque incluye todos los cursos requeridos, no especifica los requisitos de los destinatarios de las mismas más allá de mencionar a los destinatarios del programa en sí (jóvenes en búsqueda de empleo). Los contenidos no aparecen distribuidos en módulos de 50 horas. Los contenidos de las acciones formativas no se detallan lo suficiente para valorar su ajuste al programa.	



## CONCLUSIONES

La puntuación máxima que se puede obtener según los criterios cuya aplicación requiere juicio de valor es de 50 puntos, sobre un total de 100 puntos.


Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP..

Después del análisis de todas las propuestas y su valoración según los criterios establecidos y detallados anteriormente, la puntuación obtenida por cada empresa se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	CIF/NIF	PUNTUACIÓN SOBRE B
Smartmind S.L.	B86588084	43
Sinergia Formación Y Consultoría S.L.	B90070673	38
Gestlabor Hostelería S.L.	B11839313	28
DICAMPUS SL	B33872094	23
María Elvira Almela Puerto	44219827G	23
Boraita Y Pérez S.L.	B19556604	23

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

En Sevilla, a 02 de febrero de 2022



Firmado: Javier Fernández Noriega  
Dirección del Departamento de Empleo  
Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla